

LIQUIDACION DE COSTAS

SECRETARÍA: Pacho Cundinamarca, 26 de febrero de 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 446 en concordancia con el art. 366 del C.G.P, se efectua la liquidación de las costas del presente proceso, así:

Agencias en derecho	Sentencia	\$ 350.000,00
Recibo Correo		\$ -
Recibo Correo		\$ -
poliza judicial		\$ -
folio de matrícula Inmobiliaria.		\$ -
folio de matrícula Inmobiliaria.		\$ -
oficios de embargo		\$ -
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS		\$ 350.000,00
NOTA:		
El Secretario - RICARDO ARCINIEGAS RAMIREZ		